



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2021
Expte. Nº 4059-1192/2021

CONDICIONES LEGALES
GENERALES Y PARTICULARES

OBJETO: "PROVISIÓN DE PODA CORRECTIVA Y PODA ESTRATEGICA PARA ZONA 1 Y ZONA 2".

ARTÍCULO 1º: REGIMEN LEGAL

La presente Licitación se regirá prioritariamente por: a) El presente Pliego de Bases y Condiciones.- b) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley 6769/58) y sus Modificaciones y Ampliatorias.- c) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, dictado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.- d) Supletoriamente: la Ley 6021 – texto ordenado, en sus partes pertinentes.-

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 CVOS.- (\$ 10.500.000,00.-).**

ARTÍCULO 3º: CONSULTA, VENTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día veintitrés (23) de marzo de 2021 y hasta el día nueve (09) de abril de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80 2º Piso – Junín (B) – Tel./Fax (0236) 4631600 al 06 – Interno 323.- **El valor del pliego asciende a la suma de pesos: cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00).**

ARTÍCULO 4º.- DEFINICIÓN DE TERMINOS

Sobre el empleo de algunas palabras, valen las siguientes:

Organismo Licitante: Municipalidad de Junín.

Municipalidad: Municipalidad de Junín.

Comuna: Municipalidad de Junín.

Especificaciones: Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y/o Particulares.

Dirección: Dirección General de Obras Públicas, de la Municipalidad de Junín.

Dirección Ejecutiva: Personal Técnico Municipal que fiscaliza la obra.

D.E.: Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Junín.

S.O.P.: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Junín.

Inspección: Personal Técnico Municipal que fiscaliza la obra.

Adjudicatario: Persona/s o empresa a quien o a quienes se adjudique la ejecución de la obra.

Contratista: Persona/s o empresa con quien se contrate la obra.

Representante Técnico: El profesional idóneo que representa al contratista en todas las operaciones técnicas de la obra; el que deberá contar con título habilitante para la misma.

Propuesta: La oferta de precios y toda otra documentación presentada en el acto licitatorio.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones.

Registro de Licitadores: El Registro de Licitadores de la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO 5º: FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las Propuestas, se realizará el día lunes doce (12) de Abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

ARTÍCULO 6º: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

El mantenimiento de ofertas se fija en Cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la fecha del acto de Apertura de Ofertas.-

Si vencido el plazo de Cuarenta y cinco (45) días de mantenimiento de oferta, el oferente no manifiesta por escrito la voluntad de retirar su oferta dentro de las Veinticuatro (24) horas siguientes, esta se mantendrá automáticamente por Treinta (30) días más; la propuesta no retirada se considerará mantenida otros treinta (30) días corridos.

Si la retracción se produjera durante el período original de mantenimiento de la oferta o de las prórrogas no recurridas dará lugar a la pérdida del Depósito de Garantía.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE LAS OFERTAS

Los Proponentes, deberán presentar como Garantía de Oferta, un depósito no menor al Uno por Ciento (1.00 %-) del Presupuesto Oficial, la que deberá estar constituida por algunas de las siguientes modalidades: 1) En Efectivo (su importe deberá depositarse en la Tesorería Municipal, acompañando a la oferta, el respectivo comprobante).- 2) Póliza Seguro de Caucción, con fijación de domicilio legal de la compañía, en la ciudad de Junín (B) y Certificación de firmas de los funcionarios responsables, por Escribano Público – 3) Pagaré firmado ante Escribano Público.-

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de la presente obra, se fija en **Ciento Cincuenta (150)** días corridos, a partir de la fecha del Acta de Iniciación.-

ARTÍCULO 9º: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Dentro de los Cinco (5) días de firmado el contrato, se labrará el Acta de Iniciación y Replanteo.-

ARTÍCULO 10º: FORMA DE PAGO

Se realizará mediante Certificaciones Mensuales a presentar por El Contratista, del Uno al Cinco (1 al 5) de cada mes, previa aprobación por parte inspección. El pago de los mismos será efectuado por la Tesorería Municipal, dentro de los próximos Treinta (30) días corridos de aprobados.

Junto a cada Certificado de Obra, se deberá acompañar la respectiva Factura, confeccionada según disposiciones impositivas vigentes y exigencias de la Municipalidad.

ARTÍCULO 11º: FIRMA Y GARANTÍA DEL CONTRATO

El Adjudicatario se deberá presentar ante la Secretaría de Servicios Públicos, dentro de los Cinco (05) días siguientes de comunicada la adjudicación, a suscribir el respectivo contrato, acto en que entregará a la Municipalidad, la Garantía de Contrato, equivalente al Cinco por ciento (5.00%-), del monto de aquel, la que deberá estar constituida por algunas de las siguientes modalidades: 1) En Efectivo (su importe deberá depositarse en la Tesorería Municipal, acompañando a la oferta, el respectivo comprobante).- 2) Póliza Seguro de Caucción, con fijación de domicilio legal de la compañía en la Ciudad de Junín, 3) Pagaré firmado ante Escribano Público y certificado por este. La Garantía será devuelta al formalizarse la Recepción Definitiva.-



ARTÍCULO 12º: MULTAS / INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos de los Puntos detallados más debajo de la presente Licitación Pública, el mismo se hará pasible de la aplicación de las siguientes multas:

- a) **Incumplimiento Firma del Contrato y/o no presentación del Seguro de daños contra terceros o cosas:** Con el CERO TRES (0,3) por ciento del monto de la Adjudicación, por cada día corrido de retardo.-
- b) **Incumplimiento de Iniciación de los trabajos:** Con el UNO (1) por ciento, del monto del contrato, por cada día corrido de retardo.-
- c) **Incumplimiento Ordenes de Servicio y/o no presentación del Libro destinado a las mismas:** Con el cero Tres por ciento (0,3 %) del monto del contrato ,por cada día corrido de retardo.-
- d) **Incumplimiento plazo de Obra:** Con el UNO (1) por ciento, del monto del Contrato, por cada día corrido de retardo.-

En caso de incumplimiento reiterado los puntos anteriormente detallados y/o a las obligaciones emergentes del respectivo contrato, facultará a la Municipalidad a proceder a la Rescisión del mismo sin interponer reclamo alguno, por motivos derivados de los motivos antes considerados, pudiendo ser sancionado con la suspensión del Registro de Proveedores de la Municipalidad (según la gravedad del incumplimiento, a criterio exclusivo del Departamento Ejecutivo). En caso de que la Municipalidad, por razones de Servicio y antes del Plazo establecido decida proceder a la Rescisión del presente contrato, el contratista no tendrá derecho a ningún reclamo judicial o extrajudicial alguno, excepto el pago de las sumas a percibir por tareas efectivamente prestadas.

ARTÍCULO 13º: TRABAJOS MAL EJECUTADOS

La Inspección de la Obra exigirá la correcta Poda que a su exclusivo criterio, hubieren sido realizados deficientemente, por la calidad de la Mano de Obra utilizada, herramientas y/o equipos empleadas, y/o errores imputables a El Contratista, sin que ello represente costo adicional alguno, a la comuna.-

ARTÍCULO 14º: ACTAS DE INICIACIÓN Y DE RECEPCIÓN

Coincidentemente con la iniciación de los trabajos, para constancia, se labrará el "Acta de Iniciación", terminados los mismos de conformidad por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se confeccionará el "Acta de Recepción Definitiva", oportunidad en que se dispondrá la devolución a El Contratista, de la Garantía de Contrato.-

ARTÍCULO 15º: FORMA DE COTIZAR

El Precio a cotizar será a CONSUMIDOR FINAL.

ARTÍCULO 16º: PEDIDOS DE ACLARACIONES

Los participantes de esta Licitación Pública, podrán pedir aclaraciones, durante el período de consultas, hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha fijada para la apertura. Las contestaciones o aclaraciones que la Municipalidad juzgue convenientes, se pondrán en conocimiento, en forma fehaciente, de las empresas, incorporándose las mismas al pliego y formando parte integrante de él.

ARTÍCULO 17º: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, vehículos, equipos, máquinas, herramientas, etc. a cuyo cargo se halle su utilización, como así también de la mala fe o falta de honestidad en

el suministro o empleo de las herramientas y/equipos, responderá en todos los casos directamente a la Municipalidad y/o terceros de los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los

trabajos, cualquiera fuere su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna. A efectos de su cobertura, El Contratista dentro del término que en el mismo se fija, deberá hacer entrega a la Inspección de la Obra, la Póliza de Seguro por Daños contra Terceros o Cosas, según requerimiento establecido en el Art.18º de las Especificaciones Legales Generales y Particulares.

El Contratista será directamente responsable por el uso indebido de herramientas/equipos, y pondrá a cubierto a la Municipalidad de cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiere originarse. En caso de que esos reclamos o demandas prosperasen, el Contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costos a que diere lugar, pudiendo hacerse efectivo el depósito de garantía, de los créditos pendientes de cobro, o de cualquier otra forma que determina la misma.

El Contratista será responsable de los daños a los servicios públicos (gas, luz, cloacas, redes de agua, teléfonos, etc.). Deberán proveer a su personal del equipo de seguridad necesario (botines, guantes, botas de goma, etc.) toda vez que la índole de las tareas lo requiera.-

ARTÍCULO 18º: SEGUROS

El Contratista asumirá la responsabilidad civil contra terceros y/o cosas, a tal fin contratará un seguro que cubra dicho riesgo. Este requisito deberá ser cumplimentado por El Contratista, a la firma del respectivo Contrato y su importe no deberá ser inferior a **PESOS: Cinco Millones (\$ 5.000.000,00)**, y con vigencia durante todo el transcurso de los trabajos incluyendo eventuales paralizaciones y/o ampliaciones. No obstante, en todos los casos, El Contratista deberá responder íntegramente por el o los montos que se fijen judicialmente o extrajudicialmente .

Igualmente deberá acreditar ante la Municipalidad en el momento que esta lo solicite, el cumplimiento de haber asegurado a todo el personal afectado y/o a afectar a la obra, contra Riesgos de Trabajos, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sobre la materia, durante todo el transcurso de la contratación; en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los Certificados de Obras, sin reconocimiento de intereses y/o actualizaciones y se ordenará la paralización de la obra, sin interrupción del Plazo Contractual.

ARTÍCULO 19º: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE LAS PROPUESTAS

Suscripto el respectivo Contrato, se procederá a la devolución a pedido de las "Garantías de Mantenimiento de Oferta", a todos los Oferentes participantes de la presente Licitación.-

ARTÍCULO 20º: ORDENES DE SERVICIO

A efectos de impartir por parte de la Dirección de la Obra, a El Contratista, las pertinentes Ordenes de Servicio, este último entregará a aquella, un libro de los destinados a ese fin, del tipo triplicado y con numeración de sus folios. La negativa del Contratista a notificarse de las citadas órdenes, le originará la aplicación en cada oportunidad, de la multa estipulada en el punto c), del Artículo 12º (C. L.G. y P.).-

ARTÍCULO 21º: CONSIDERACIONES GENERALES

Los trabajos deberá entregarse terminados en todos sus detalles, de acuerdo a su fin, cumplir en forma óptima la función a la que este destinada, ejecutándose los trabajos en un todo de acuerdo a las pertinentes Especificaciones Técnicas, las mejores reglas del buen arte y a las instrucciones que imparta la Dirección de los trabajos.

Tomando en consideración, las condiciones precitadas, que deberán cumplimentar los distintos trabajos que se ha previsto contratar, y no reconociéndose Imprevistos y/o



Adicionales de ninguna índole y por ningún concepto, excepto los aumentos y/o disminuciones previstos en la Ley 6021.

El Oferente tendrá que incluir en su presupuesto, todos aquellos Items, incluidos o no, en el presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que complementa al mismo, para entregarlos íntegramente realizados y en situación de producir un perfecto comportamiento y/o funcionamiento para los cuales están destinados. El tope de los trabajos a ejecutar podrá variarse según lo establecido por la Ley Provincial 6021.-

ARTÍCULO 22º: DISCREPANCIAS

Cualquier clase de discrepancias sobre la interpretación o alcance de la documentación del contrato, como así también sobre la calidad de la mano de obra a proveer por El Contratista, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, no pudiendo oponer el Contratista ningún reclamo sobre el particular.-

ARTÍCULO 23º: PLANTELES

Mientras se ejecuten los trabajos de Poda, desde el Acta de Iniciación y hasta la finalización de los mismos se deberá encontrar en ella el plantel del personal propuesto y que la Dirección Ejecutiva considere necesario para la correcta ejecución de los trabajos. En todos los casos se deberá comunicar a la Dirección Ejecutiva, las altas y bajas que se produzcan, que serán aceptadas cuando mediaren causas debidamente justificadas.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente hará pasible de la aplicación a la Empresa, de una multa del Cero Coma Cinco Por Ciento (0.5 %) sobre el monto del contrato, por cada día corrido desde el momento en que la Dirección Ejecutiva constató el incumplimiento.-

ARTÍCULO 24º: DIRECCION EJECUTIVA DE OBRA

La ejecución de la obra se realizará bajo la supervisión de un técnico autorizado dependiente de la Municipalidad, el que se denominará en estas especificaciones, con el nombre de Dirección Ejecutiva. Este servicio resolverá todas las cuestiones concernientes a la poda, marcha de los trabajos y correcta ejecución de ellos, extenderá la certificación de la obra realizada y dará las ordenes e instrucciones al Contratista.-

Las Ordenes de Servicio que la Dirección Ejecutiva imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas en el libro respectivo. Se considerará que toda Orden de Servicio esté comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato, y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo que en caso de que ello se hiciera manifestación explícita de lo contrario.-

ARTICULO 25º: RECLAMO DE ÓRDENES DE SERVICIO

En todos los casos en que se produzcan reclamos del Contratista por Órdenes de Servicio, la solicitud será resuelta por el D.E.-

ARTÍCULO 26º: PRESENCIA DURANTE LA PODA

El Contratista y/o la persona que el designe, se deberá encontrar presente en la obra durante las horas de trabajo, bajo pena de suspensión de las tareas. EL encargado será una persona debidamente autorizada y aceptada por la Dirección Ejecutiva, que lo represente al Contratista cuando este deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entender de inmediato, con respecto a los trabajos que se realizan, o causas que se traten en el momento.-

ARTÍCULO 27º : METODOS OPERATIVOS DE TRABAJO

Cuando las tareas a realizar interfieran y/o perturben el normal curso de las actividades que se desarrollen en las tareas/o zonas de la obra, la D.E. exigirla contratista formas y métodos operativos de trabajo propios que salven tales dificultades, sin que ello represente costo adicional alguno a la comuna. El contratista deberá formas operativas para la colocación de madera en la zona donde se realicen los trabajos, a los efectos de no entorpecer el tránsito peatonal y/o vehicular.

A efectos de evitar toda perturbaciones en las principales actividades tanto sociales como

económicas y administrativas de la zona de emplazamiento de la Obra, la contratista deberá prever la realización de las tareas contratadas, en horarios y días propios a tal fin. Para lo cual podrá hacer uso de días domingos, feriados y cuando sean acordes con los desenvolvimientos propios de las zonas y con los reglamentos y leyes vigentes.

Se recomienda a la contratista por lo anteriormente expresado, reforzar los horarios de trabajo en aquellos momentos en que se deprime el horario comercial y/o administrativo .

ARTÍCULO 28º: SISTEMA DE CONTRATACION

La obra será contratada por el sistema de "Unidad de Medida".

ARTÍCULO 29º: VISITA A OBRA

Todo oferente está obligado a visitar el lugar donde se emplazarán los trabajos, antes de efectuar la correspondiente cotización. Por lo tanto no se podrá invocar ningún tipo de desconocimiento con respecto a las tareas a realizar, que comprenden la totalidad de los trabajos, y todo otro elemento que la S.O.P. considere que deba incluirse. A tal fin, con el propósito de aclarar cualquier duda y de que los participantes se hallen en un pie de igualdad, deberán formular con la debida antelación, las consultas que al respecto surjan, al personal técnico designado por la Municipalidad a ese efecto.-

ARTÍCULO 30º.- PEDIDOS DE EMPRESA

La relación entre el Contratista y la Municipalidad se efectuará UNICAMENTE por medio de un libro de Pedidos de Empresa, notificándose en él a la Inspección, de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Este documento estará en poder de la Empresa Contratista, debiendo entregarse a la Inspección en el momento de la notificación: Original y Triplicado de cada solicitud. Los pedidos de empresa podrán ser efectuados solamente por el Contratista o su Representante Técnico.-

ARTÍCULO 31º: LIMPIEZA DE LA OBRA

El Contratista, durante la ejecución de los trabajos de poda, mantendrá limpio el lugar de trabajo, incluyendo la presente contratación la recolección diaria de todo el material verde derivado de las tareas de la Poda; también se realizará el barrido manual de los desperdicios menores como hojas; aserrín; ramas pequeñas etc., sopladores y lo acumulado de dicha limpieza será cargado en los camiones a utilizar para el acarreo de dichos materiales recolectados.

ARTÍCULO 32º: AMPLIACIONES DE PLAZO POR MODIFICACIONES DE OBRA ADICIONAL

Si se modificare o ampliare una parte de la poda de modo que requiera para su ejecución, mayor plazo que el estipulado en el contrato original y ello se justifique fehacientemente, podrá hacerse dicha ampliación o modificación, en el plazo que se establecerá al aprobarse la misma.

ARTÍCULO 33º: AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR LLUVIAS

1) Regirá lo Reglamentado en el art. 37º de la Ley 6021 y sus modificatorias y/o



ampliadoras; 2) En lo concerniente a las Ampliaciones de plazo por día de lluvia, únicamente deben computarse aquellos días en que se registren precipitaciones no menores a cinco (5) milímetros, debiendo entenderse que los días perdidos a contabilizarse no deben ser coincidentes con los días domingos y feriados nacionales. Mensualmente y en ocasiones de mediar constancia de los días no trabajados por lluvias y sus posibles efectos, la Municipalidad a través de la Dirección Técnica, adjuntará el informe Oficial expedido por el Servicio Meteorológico Local.

Los días perdidos por la razón ya indicada, serán registrados por la Inspección de la Obra, la que los elevará a esta Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en una planilla, en la cual deberá detallarse fecha y día de la semana que se origina cada precipitación, magnitud de la misma, consecuencia de lluvias anteriores y la incidencia del hecho, ponderado en jornadas completas o medias jornadas, perdidas. El Registro mencionado y el Informe del Servicio Meteorológico, servirá de base como principal elemento de juicio para resolver sobre las presentaciones relacionadas con lo establecido en este artículo.-

ARTÍCULO 34º: SUSPENSION POR CAUSAS DE TERCEROS

Si el Contratista se viera obligado interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas de terceros, deberá denunciarlo de inmediato a la Inspección mediante el libro de pedido de la empresa, detallando los motivos que impiden la ejecución de la poda. Si a pesar de su denuncia no se allanase las dificultades puntualizadas dentro de un plazo de Diez (10) días corridos, el Contratista deberá dar cuenta de esa circunstancia a la S.O.P.-

ARTÍCULO 35º: PROVISION DE MATERIALES

Los herramientas, equipos e insumos a emplearse serán provistos por el contratista; el camión para el desperdicio de la poda deberá proveerlo la contratista.

Deberán contar como mínimo con los siguientes equipos para cada zona:

CAMION VOLCADOR CON V.T.V.- POLIZA DE SEGURO

CHIPIADORA PARA REDUCCION DE RESTOS DE PODA EN EL RELLENO SANITARIO.

HIDROGRUA PARA PODER TRABAJAR SOBRE GAJOS ALTOS QUE SE ENCUENTRAN A MAS DE 30m. DE ALTURA.

SOPLADORA PARA LIMPIAR VEREDAS LUEGO DE LA PODA

OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE MANO COMO SER MOTOSIERRAS, PODADORAS DE ALTURA, SOPLADOR, CONOS DE SEGURIDAD, ETC.-

ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD ADECUADA PARA CADA OPERARIO.

ARTÍCULO 36º: PERSONAL EN OBRA

La Municipalidad, a través de la Dirección Ejecutiva podrá ordenar por escrito al Contratista el retiro de la obra, de los obreros o empleados que por su incapacidad, mala fe, insubordinación o falta de seriedad y respeto, perjudiquen la buena marcha de los trabajos. El Contratista deberá mantener la disciplina durante la ejecución de la poda, debiendo cumplir en todo momento con las leyes y ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamenten el trabajo.

El Contratista deberá acreditar el pago puntual de los sueldos o jornales del personal que emplea en la obra, así mismo tendrá que acreditar mensualmente el cumplimiento de pago del Seguro contra riesgos de Trabajo, si no lo hiciera, será emplazado a hacerlo dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. El incumplimiento de este emplazamiento motivará la paralización de los trabajos, sin interrupción del Plazo Contractual, hasta tanto sean abonados los sueldos y jornales, y la suspensión del pago de los Certificados de Obras, sin reconocimiento de intereses y/o actualizaciones.

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista en compañías de conocida solvencia, debiendo presentar El contratista a la firma del contrato, la correspondiente constancia a satisfacción de las autoridades municipales. El Contratista presentará a la Dirección Ejecutiva, la constancia respectiva debidamente legalizada, a fin de acreditar el cumplimiento de esta disposición.

-Antes del inicio de obra deberá presentar un programa de seguridad realizado por ingeniero en seguridad e higiene y/o persona competente y deberá contar con la aprobación de la ART contratada.-

ARTÍCULO 37º: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en el lugar, fecha y hora indicadas, en Sobre Cerrado, No Identificable, con la siguiente leyenda exterior "**LICITACION PUBLICA Nº 03/2021 – Apertura: DOCE (12) de ABRIL de 2021-Hora: Diez – (10:00)**". La presentación comprende la inclusión de la siguiente documentación:

- 1) Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 2) Fijación de Domicilio Legal, en la ciudad de Junín y Aceptación de someterse a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Junín, Pcia. de Bs. As.
- 3) Comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta comuna, con vigencia a la fecha de apertura de la Licitación, o constancia de hallarse en trámite.
- 4) Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares firmado en todas sus fojas.
- 5) Presupuesto oferente.
- 6) Comprobante de adquisición del Pliego.
- 7) Listado de Equipos y maquinarias.

Será causal de rechazo inmediato la falta de cumplimiento del ítem Nº 2 del presente artículo.-

Toda la documentación a presentar, deberá estar firmada por el Oferente y contar con la correspondiente aclaración. Las eventuales omisiones en que incurran los oferentes pasarán a consideración y dictamen definitivo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 38º: OFERTAS ENMENDADAS

Podrán no tomarse en consideración, las propuestas que presentaren enmiendas, interlíneas y/o raspaduras, que no hubieren sido salvadas al final, con la firma del proponente. Las que no fueron presentadas en esas condiciones, podrán ser rechazadas, como aquellas que no se formulen con claridad y las que no cumplan fielmente el Pliego de Bases y Condiciones que rige este llamado, previa evaluación del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 39º: IGUALDAD DE OFERTAS

En caso de igualdad, calidad y condiciones, entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes involucrados en esa situación a mejorar las mismas, bajo sobre cerrado y en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad, se procederá a preadjudicar por sorteo en el mismo acto. Si no concurriere ninguno de los proponentes citados o concurriere uno solo de ellos y no mejorare la oferta, la preadjudicación será resuelta por sorteo, entre los que se encontraren en igualdad de condiciones y precios.-

ARTÍCULO 40º: DE LA ADJUDICACION

La presente Licitación Pública será adjudicada por ítem.

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar toda propuesta, como aceptar las ofertas que se tengan por más conveniente, a su criterio, como también en su



oportunidad, declarar nulo la Licitación Pública, cuando considerase que el mismo, resulta lesivo a los intereses municipales. La adjudicación de los trabajos, se realizará siguiendo las pautas establecidas a ese fin, en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se deja expresa constancia que no se podrá adjudicar la presente LICITACIÓN PÚBLICA a aquellas personas físicas y/o Jurídicas, que se encuentren en litispendencia (litigio pendiente), en cualquiera de sus estados, con este municipio; sujeto a informe de la Secretaria Legal y Técnica, quién certificará dicha condición.

ARTÍCULO 41º: RESPONSABILIDAD LEGAL

La recepción definitiva y la devolución de Garantía, no exime a El Contratista, de la responsabilidad por ruina, con arreglo a la Ley.

ARTÍCULO 42º: ADICIONALES Y ECONOMIAS

De acuerdo a la real necesidad de los trabajos de Poda y a criterio exclusivo de la Dirección Ejecutiva y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aquella podrá variarse en cuanto a las cantidades a podar: en más o en menos un Veinte por ciento (20.00 %-) a valores de contrato.

ARTÍCULO 43º: RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de los trabajos, debiendo respetar la ubicación del arbolado a podar según corresponda en cada una de las zonas. Si existieran deficiencias o mal ejecutado los trabajos se notificará a la contratista por medio de Orden de Servicio; Vencido el plazo y no realizada la corrección indicada y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas en el presente pliego, la S.O.P. podrá ejecutar los trabajos observados por Administración o mediante terceros, a cuenta del Contratista, descontando su importe de: la garantía de contrato, sumas pendientes de pago y/o exigencia de su efectivo pago, al citado responsable.-

ARTÍCULO 44º: OBSERVACIONES – IMPUGNACIONES

Una vez abiertos los sobres, los mismos serán puestos a disposición de los oferentes para que, en dicho acto, puedan formular las observaciones e impugnaciones que crean pertinentes.-

ARTÍCULO 45º: OFERENTE UNICO

La concurrencia de un solo oferente, no será obstáculo para la prosecución del trámite de la Licitación, dentro de lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 46º: INSTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el Contratista, son intransferibles.

El adjudicatario no podrá asociarse a persona física o ideal alguna, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 47º: RESCISION DE CONTRATO

a) En caso de incapacidad o muerte del contratista, la Municipalidad podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de quince (15) días sus herederos o sus representantes legales, según corresponda no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren

las condiciones necesarias de capacidad técnica - financiera para cumplimiento del mismo.

El mismo procedimiento podrá observarse cuando adjudicada la obra el adjudicatario falleciere o cayere en incapacidad sin haberse firmado el contrato.

Apartado 1) Si el D.E. resolviere la rescisión por muerte o incapacidad del contratista abonará a la sucesión o al curador lo que se adeudare por los trabajos ejecutados y se le permitirá retirar el plantel, útiles y materiales, en este caso se devolverán los depósitos de garantía no afectados o sujetos a condición.

Si conviniese a la Municipalidad el plantel, los útiles y materiales acopiados podrá arrendarlos o adquirirlos previa tasación efectuada por tres profesionales de la Comuna y acuerdo con los herederos.

Apartado 2) Cuando la Municipalidad hubiere facilitado al Contratista la obtención de materiales y equipos, en las condiciones establecidas en el Pliego y la Municipalidad resolviere rescindir el contrato por muerte o incapacidad y continuará la obra, la sucesión o curador estará obligada a requerimiento de la Municipalidad a venderle los mismos en las condiciones de adquisición.

b) Cuando el contratista resultare culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato;

c) Cuando el contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la Licitación, para la iniciación de las obras;

d) Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de las obras, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la Dirección no pueden terminarse en los plazos estipulados;

Para los casos previstos en los incisos c) y d) se intimará al contratista por orden de servicio, cédula o carta documento dirigida al domicilio constituido. La intimación fijará el plazo de su cumplimiento. Vencido el plazo de intimación e iniciación las actuaciones tendientes a la rescisión, la S.O.P. y la Inspección de la Obra dispondrán por orden de servicio la paralización de los trabajos tomando posesión de la obra, equipos y materiales, previo inventario. La Comuna podrá disponer de los materiales perecederos con cargo de reintegro al crédito del contratista.-

f) Por mutuo acuerdo.-

ARTÍCULO 48º

El contratista tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

a) cuando por causas imputables a la Municipalidad se suspenda por más de cuatro meses la ejecución de las obras;

b) Cuando el contratista se encuentre obligado a reducir el ritmo previsto en más de un cincuenta por ciento (50%) durante cuatro meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento de la Municipalidad en la entrega de la documentación, elemento o materiales a que se hubiera comprometido según contrato;

c) Cuando la Municipalidad no efectúe la entrega de terrenos ni suscriba el Acta de Iniciación y Replanteo, cuando esto correspondiese dentro del plazo fijado en el contrato, más una tolerancia de Treinta (30) días, siempre que esta circunstancia impida la iniciación de la Obra.

d) Cuando la municipalidad demore la emisión o pago de algún certificado por más de cuatro (4) meses después del término señalado.

En todos los casos el contratista intimará a la Municipalidad, la que deberá normalizar la situación en el término de sesenta (60) días, para el caso de los inc. a), b) y d) y de quince (15) días para el caso del inciso c) o transcurridos los plazos establecidos, el contratista tendrá derecho a rescindir el contrato.-

Expedida la Municipalidad, sin normalizar la situación o transcurridos los plazos establecidos, el contratista tendrá derecho a rescindir el contrato.



ARTÍCULO 49º: CONSECUENCIAS DE LA RESCISION

Resuelta la rescisión del contrato por las causales **b – c – d – e**, contempladas en el art. 49º, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

- a)** El contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de éstas por Administración;
- b)** Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en estas especificaciones el contratista incurso en fraude o grave negligencia perderá los depósitos en garantía. Asimismo, se lo eliminará o suspenderá del Registro de Proveedores de la Comuna por el término que se fije;
- c)** En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediere el monto de los depósitos de garantía, hará efectiva la Póliza de Caución; pudiendo afectarse créditos de la misma empresa con la Municipalidad;
- d)** En los casos en que surja responsabilidad técnica, el D.E. dará traslado del hecho al Consejo Profesional correspondiente.

ARTÍCULO 50º

Será así mismo causa de rescisión el caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiese ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato.

**OFICINA DE COMPRAS-
MUNICIPALIDAD DE JUNIN – MARZO DE 2021**